



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Nº CS/1100/1100741772/16/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 4620002215.

En la ciudad de Murcia a 20 de Febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte: **D. JUAN ANTONIO MARQUÉS ESPÍ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D. Daniel Alvarez Palomero**, con DNI nº **17726445T** en representación de la Empresa: **INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, SL** con C.I.F. nº **B50057322**, según apoderamiento otorgado ante el Notario **D. JOSÉ MARÍA NAVARRO VIÑUALES** del Ilustre Colegio de Aragón, bajo número de protocolo 1477, según acredita mediante Acta de Examen y Bastanteo de Poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación de **“SUMINISTRO DE 25 CUNAS PARA EL NUEVO PABELLÓN INFANTIL DEL HCUVA”**, propuesta por la Unidad de Gestión Patrimonial, fué acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 11 de Noviembre de 2016.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por darse las circunstancias previstas en el artículo 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 11 de Noviembre de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 6 de Febrero de 2017.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de **“SUMINISTRO DE 25 CUNAS PARA EL NUEVO PABELLÓN INFANTIL DEL HCUVA”**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. Daniel Alvarez Palomero** cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, SL**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **DOS MESES** desde su formalización, (del 20 de Febrero 2017 al 19 de Abril de 2017).

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.-(40.232,50€)** con arreglo al siguiente desglose:

Base imponible:	33.250,00 €
IVA (21%):	6.982,50 €



Dicho importe será abonado al contratista, previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad de la Unidad de Gestión Patrimonial.

Quinta: El adjudicatario ofrece un **plazo de garantía de cinco años** del material suministrado, según establece en su oferta Técnica.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante AVAL, asciende a la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.-(2.324,38)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2017/1000000112 de fecha 31 de Enero de 2017.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO
"VIRGEN DE LA ARRIXACA"

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: D. Juan Antonio Marqués Espí

Fdo.: D. Daniel Alvarez Palomero